

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHULLQUI

N° 036

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. N° 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarillis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHULLQUI**, con RUC N° 20489367174, debidamente representado por su Alcalde Sr. **ABNER BEDOYA MAIZ**, identificado con D.N.I. N° 22464499, con domicilio en la Plaza de Armas S/N, distrito de Churubamba, Provincia y Región de Huánuco, y conforme a las atribuciones y facultades delegadas mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 003-2008, de fecha nueve de junio del dos mil ocho, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**". El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;
- 1.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- 1.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.6 Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población así como coadyuvando con los demás organismo nacionales a efectos de resguardar la seguridad jurídica y el principio de legalidad.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía económica, política cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de su localidad, sujeto a la Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO GENERAL DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es que LA MUNICIPALIDAD autorice al GOBIERNO REGIONAL, la extracción de material no metálico, sus derivados, y de piedras zarandeadas, de la Cantera del Centro Poblado de Chullqui, el mismo que se

someterá a lo estrictamente establecido en la Ordenanza Municipal N° 031-2005-MPCHO, la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N° 28221 – Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y el **GOBIERNO REGIONAL** asumen como compromisos conjuntos los siguientes:

DEL GOBIERNO REGIONAL.-

1. Apoyar con materiales de construcción para la pavimentación de la pista del Peaje Señor de los Milagros del Centro Poblado de Chullqui.
2. Admitir la propuesta de personal trabajador temporal en la planta chancadora y procesadora de asfalto, presentada por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a su padrón aprobado.

DE LA MUNICIPALIDAD.-

1. Otorgará el permiso de extracción de materiales no metálicos piedras a favor del **GOBIERNO REGIONAL**.
2. Facilitar y coadyuvar en las labores y requerimientos necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un año (01), contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante addenda coordinadas y suscritas por ambas partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con quince (15) días útiles de anticipación.

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa. En su defecto se recurrirá al modo alternativo de solución de Controversia de Conciliación Extrajudicial sito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Huánuco.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de **2.º AGO. 2008** a los días del año 2 00...

 
EL GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO


MUNICIPALIDAD DEL CENTRO
POBLADO DE CHULLQUI


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Regional de Asesoría Jurídica


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Regional de Asesoría Jurídica


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Regional de Asesoría Jurídica


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL